

Actinver

Prospecto de Información al Público Inversionista de Fondo Actinver Portafolio Táctico 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable

Denominación Social:	Fondo Actinver Portafolio Táctico 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable -- en adelante ACTIPT1 --	
Clave de Pizarra:	ACTIPT1	
Categoría	Discrecional	
Series Accionarias	2 Series:	Serie A – Capital mínimo fijo sin derecho a retiro. Serie B - Capital variable.
Clases Accionarias	Clase B: Personas Físicas Clase M: Personas Morales Clase E: Personas no sujetas a retención Clase F: Personas Extranjeras Clase C: Personas Físicas y Morales con Gestión de inversiones que sean proporcionados por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver Clase FF: Fondo de Fondos	
Domicilio Social	Ciudad de México, México	
Domicilio de la Operadora:	Montes Urales No. 620, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, México.	
Sitio en Internet	El sitio en Internet donde se podrá obtener mayor información acerca de ACTIPT1 es: www.actinver.com . Así mismo, si desea más información, puede solicitarla al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior de la república.	
Fecha de autorización del Prospecto:	19 de febrero del 2021 “La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera.”	
Denominación de la Operadora	Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver. (en adelante ACTINVER)	
Horarios de operación:	El horario en que el cliente podrá ordenar sus operaciones de compra y venta de acciones de ACTIPT1, serán todos los días hábiles desde las 8:30 de la mañana hasta 45 minutos antes del cierre del mercado accionario mexicano, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente al horario antes señalado y hasta las 20 horas en el centro de atención telefónica (C.A.T.), serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente. La lista de los días inhábiles y cambios de horario, podrán consultarse a través de Internet en: www.actinver.com Tanto la Operadora como las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.	

Actinver

	<p>Para mayor información consultar el apartado “Política para la compraventa de acciones”.</p>
	<p>La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administra al fondo.</p>
	<p>La inversión en ACTIPT1 no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</p>
	<p>La sociedad operadora que administra el fondo de inversión y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste los servicios no tiene obligación de pago en relación con el fondo. En tal virtud, las inversiones en acciones representativas del capital de ACTIPT1 se encuentran respaldadas hasta por el monto de su patrimonio.</p>
	<p>Se informa al inversionista que ACTIPT1 es un fondo que por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros.</p>
	<p>La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) www.actinver.com., así como en la página de las distribuidoras integrales.</p>

Actinver

INDICE

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados. a) Objetivos y Horizonte de Inversión b) Políticas de Inversión c) Régimen de Inversión i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos ii) Estrategias temporales de inversión d) Riesgos asociados a la Inversión i) Riesgo de mercado ii) Riesgo de crédito iii) Riesgo de liquidez iv) Riesgo operativo v) Riesgo contraparte vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado vii) Riesgo legal e) Rendimientos i) Gráfica de rendimientos ii) Tabla de rendimientos	3. Organización y Estructura del Capital a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley b) Estructura del capital y accionistas. 4. Actos corporativos a) Fusión y escisión b) Disolución, liquidación c) Concurso mercantil 5. Régimen Fiscal 6. Fecha de autorización del prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones 7. Documentos de carácter público 8. Información Financiera 9. Información Adicional 10. Personas Responsables 11. Anexo. Cartera de Inversión
2. Operación del Fondo de Inversión a) Posibles Adquirentes b) Políticas para la Compraventa de Acciones i) Día y hora para la recepción de órdenes ii) Ejecución de las operaciones iii) Liquidación de las operaciones iv) Causas de posible suspensión de operaciones c) Montos Mínimos d) Plazo Mínimo de Permanencia e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista f) Prestadores de Servicios i) Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión ii) Sociedad Distribuidora iii) Sociedad Valuadora iv) Otros Prestadores g) Comisiones y Remuneraciones	

Nota Importante: “Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el fondo de inversión.”

Actinver

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

ACTIPT1 es un Fondo de inversión cuya discrecionalidad consiste en invertir en diferentes instrumentos dependiendo de las condiciones de mercado. ACTIPT1 tendrá la flexibilidad de adquirir activos objeto de inversión y generar apreciación de capital para inversionistas con un horizonte de inversión de largo plazo usando un portafolio de inversión con muy alta diversificación.

Las inversiones de ACTIPT1 podrán llevarse a cabo en varias clases de activos, tales como:

- 1) Valores de Renta Variable. Dicha inversión se realizará en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (en adelante ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's) y Fondos de Inversión.
- 2) Valores de Deuda. Dicha inversión se realizará en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (en adelante ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's) y Fondos de Inversión.
- 3) Acciones.
- 4) Instrumentos Financieros Derivados.
- 5) Materias Primas (Commodities).
- 6) Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS).
- 7) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras nacionales y extranjeras denominados en moneda nacional y/o extranjera
- 8) Valores Respaldados por Activos.
- 9) Fondos de Inversión.
- 10) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E).
- 11) Real Estate Investment Trust (REIT'S).
- 12) Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) tanto de deuda como de renta variable nacional e internacional.
- 13) Valores Estructurados.
- 14) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (CKDes)
- 15) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (CERPI's)

La estrategia de ACTIPT1 al ser un Fondo discrecional, estará basada en un límite de exposición al riesgo, considerando un límite máximo de VaR de 3.91%.

Los riesgos más relevantes que puede tener ACTIPT1 son la depreciación del precio de las acciones cuando mantenga invertido su portafolio en valores de renta variable, el movimiento al alza de las tasas de interés cuando mantenga invertido su portafolio en instrumentos de deuda, el tipo de cambio y la inversión en instrumentos financieros derivados.

Actinver

El horizonte de inversión de ACTIPT1 es de largo plazo, entendiéndose por éste más de 3 años, plazo que se recomienda permanecer en el Fondo para percibir los resultados de la estrategia de inversión y el cual obedece a las características de los valores que integran su cartera y la naturaleza de inversión del Fondo.

El Fondo se recomienda para inversionistas pequeños, medianos y grandes considerando su nivel de complejidad o sofisticación y que deseen participar en una alternativa de inversión de largo plazo, es decir, más de 3 años, ACTIPT1 está dirigido a inversionistas que busquen inversiones de alto riesgo en función de su objetivo y estrategia.

b) Políticas de Inversión

ACTIPT1 mantendrá una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento.

ACTIPT1 tendrá la flexibilidad y dinamismo al adquirir los activos objeto de inversión en función de optimizar su rentabilidad bajo un adecuado control de riesgos. ACTIPT1 es un Fondo de inversión cuya discrecionalidad consiste en invertir en diferentes instrumentos dependiendo de las condiciones de mercado.

Las inversiones de ACTIPT1 podrán llevarse a cabo en cualquier clase de activos, como:

Valores de Renta Variable nacionales y/o internacionales tales como Acciones, Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), Real Estate Investment Trust (REITS), Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E), Activos financieros relacionados a Commodities, Valores estructurados, Instrumentos Financieros Derivados, Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (CKDes) y Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (CERPI's) en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) y Fondos de Inversión.

Valores de Deuda nacionales y/o internacionales, tales como valores gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios, valores estructurados en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) y Fondos de Inversión. Así como depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras nacionales y extranjeras denominados en moneda nacional y/o extranjera y valores respaldados por activos.

ACTIPT1 realizará operaciones de préstamo de valores y reportos.

1) Valores de Deuda

ACTIPT1 podrá invertir en valores de deuda, nacionales y/o internacionales.

Seguirá una estrategia de administración activa de la cartera de instrumentos de deuda que buscará constantemente identificar y aprovechar oportunidades de inversión. Al respecto, conviene mencionar que además del análisis fundamental de la economía, esta estrategia utilizará algunas otras herramientas como el análisis de crédito de los emisores corporativos y el análisis de valor relativo. El análisis de valor relativo consiste en comparar el rendimiento que ofrece un instrumento de deuda contra el que ofrecen otros de similares características en términos de calificación crediticia, tasa de referencia (fija, variable o real), sector y estructura (emisión quirografaria, bursatilización de activos, etc.).

Actinver

Para las inversiones en títulos de deuda el grupo de gestión del fondo toma en cuenta al invertir factores tales como niveles soberanos y de riesgo país, calidad crediticia del emisor, condiciones de los mercados de deuda del país en cuestión, el tipo de cambio y la situación económica y política de los países en los que se invierte.

Igualmente se ponderan las expectativas de tasas de interés locales e internacionales por un lado y por otro se podrán tomar oportunidades en cuanto al valor del peso frente a otras monedas (principalmente Dólares, Yenes y/o Euros), buscando con ello añadir valor a la inversión de la clientela en un horizonte de largo plazo.

El Fondo podrá invertir en valores gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios, mezclando dichos instrumentos para optimizar rendimientos de largo plazo

El Fondo invertirá en valores de deuda emitidos por empresas privadas y productivas del estado, organismos y fideicomisos públicos de fomento económico y aquellos emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca, los cuales computarán como valores de deuda corporativos.

La calificación mínima de los instrumentos bancarios y corporativos en los que invertirá ACTIPT1, deberá ubicarse dentro de los 6 primeros niveles de la escala local otorgada por una agencia calificadora, (AAA, AA, A, BBB, BB y B). Las inversiones en valores de deuda podrán ser de corto y mediano plazo.

ACTIPT1 invertirá en obligaciones preferentes y en obligaciones subordinadas. Así como en depósitos bancarios de dinero a la vista será en entidades financieras nacionales y extranjeras denominados en moneda nacional y/o extranjera y valores respaldados por activos.

2) Valores de Renta Variable

Para las inversiones en valores de renta variable se tomarán en cuenta para invertir factores fundamentales principalmente, como por ejemplo: niveles de retorno de capital, múltiplos de mercado (precio a utilidad, precio a valor en libros, precio a ventas, valor empresa a flujo de operación, entre otros) y por otro lado también se usan al buscar inversiones expectativas de crecimiento de utilidades futuras, que reflejen valores de mercado subvaluados resultantes de estos y otros factores de valuación y de una mala percepción de los inversionistas en cuestión de niveles de riesgo y de mercado. El análisis técnico o tendencial podrá ser utilizado también, en menor medida.

Los administradores del Fondo podrán invertir en distintos mercados mundiales de ser considerados con potencial fundamental (Mercados accionarios de países desarrollados o de mercados emergentes). Con ello buscarán mantener una estrategia de largo plazo, derivada de movimientos en los distintos instrumentos de inversión y sus mercados subyacentes. Para la toma de decisiones se utiliza básicamente el análisis fundamental, como previamente se describe, con las mismas métricas de valuación.

Se invertirá sin distinción en emisoras de alta, media y baja bursatilidad, en empresas que coticen en las bolsas de valores, tanto locales como internacionales y en emisoras que paguen o no dividendos. Se buscará tener una mezcla adecuada para proveer de liquidez a los inversionistas.

ACTIPT1 invertirá en obligaciones subordinadas convertibles en acciones.

3) Exchange Traded Fund (ETF's) y Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's)

Actinver

ACTIPT1 invertirá en ETF's y/o TRAC's que podrán elegirse de distintas categorías como mercados desarrollados, mercados emergentes, commodities o tasas de interés.

En el caso de los ETF's y/o TRAC's, invertirán en una cartera diversificada de acciones y valores de deuda emitidos por compañías y gobiernos (inversiones locales e internacionales) y su objetivo es la apreciación de su capital a través de optimizar la asignación de recursos entre diversos países y sectores. Algunos de estos ETF's y/o TRAC's podrán realizar réplicas sintéticas.

Los subyacentes de los ETF's y/o TRAC's serán acordes al régimen de inversión del Fondo. Si a nivel internacional los ETF's y/o TRAC's tienen una calificación en renta variable, la calificación mínima de los instrumentos en los que invierta ACTIPT1, deberá ubicarse dentro de los 6 primeros niveles de la escala global otorgada por una agencia calificadora, (AAA, AA, A, BBB, BB y B).

Dichos ETF's y/o TRAC's podrán estar apalancados y deberán estar listados en cualquier bolsa que opere en México.

4) Valores Estructurados.

En el caso de la inversión en valores estructurados, éstos operarán conforme a las disposiciones emitidas por Banco de México. Tendrán como subyacentes valores acordes a su régimen de inversión ligados a inversión de deuda (nacional y/o extranjera), Divisas (Dólares, Euros y Yenes), commodities y valores de renta variable, con un plazo no mayor de 2 años y con o sin obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado.

5) Instrumentos Financieros Derivados

ACTIPT1 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados tales como futuros, forwards, swaps, warrants, opciones y valores estructurados sobre subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a índices accionarios, acciones, canasta de acciones, tasa de interés y divisas. Podrá utilizar derivados con el objetivo primordial pero no exclusivo de cobertura para minimizar riesgos.

6) Certificados Bursátiles Fiduciarios

ACTIPT1 invertirá en Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), Real Estate Investment Trust (REITS), Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E), Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (CKDes) y Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (CERPI's).

El Fondo podrá invertir en Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (CKDes) y en Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (CERPI's), por lo que, las llamadas de capital serán cubiertas liquidando la posición en otros instrumentos dentro del portafolio del Fondo. La posición en valores de fácil realización será congruente con dichas llamadas de capital. El porcentaje máximo de inversión en CKDes y CERPI's se contabilizará considerando el compromiso de capital total de dichos instrumentos. El Fondo podrá invertir en CKDes y CERPI's siempre y cuando la fecha esperada de vencimiento o redención de los mismo no rebase la fecha objetivo de liquidación del Fondo.

7) Materias Primas (Commodities)

ACTIPT1 podrá invertir en commodities a través de acciones, derivados, fondos de inversión, valores estructurados, TRAC's y/o ETF's enfocados a este tipo de inversiones.

Actinver

Los subyacentes que usará ACTIPT1 serán el cobre, aluminio, níquel, zinc, oro, plata, petróleo, cacao, café, trigo, soya, azúcar, maíz, algodón, ganado porcino y bovino, entre otros.

8) Inversiones en Moneda Extranjera

Denominados en dólares, yenes y/o euros. Se usarán para este fin valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes siempre que cumplan con lo previsto en las disposiciones aplicables, incluyendo los listados en el Mercado Global BMV o en otras bolsas operando en México.

9) Fondos de Inversión Nacionales

ACTIPT1 podrá invertir en Fondos nacionales, en series específicas para Fondos de inversión. Podrá invertir en Fondos de renta variable o de deuda, siguiendo el régimen de inversión de ACTIPT1. Los Fondos de inversión en instrumentos de deuda tendrán una calificación mínima de A, deberán contar con un perfil que se adapte al plazo de recompra del Fondo. Podrán además ser de deuda extranjera.

Los criterios para la selección de los Fondos de inversión de renta variable se enfocarán en los siguientes factores: 1) Resultados históricos del fondo contra su benchmark, 2) Calidad del equipo de gestión del fondo en cuestión (perfil del personal clave del fondo y enfoque de mediano y largo plazo), 3) Estrategia de inversión del fondo en cuestión, tomando en cuenta su filosofía y procesos de inversión, 4) Tipo de inversión que lleva a cabo el fondo y 5) Categoría.

Como parte de la política de liquidez, ACTIPT1 mantendrá un mínimo de 15% de su activo neto en valores de fácil realización y/o de valores con plazo de vencimiento menor a tres meses.

ACTIPT1 podrá realizar operaciones de préstamo de valores, éstos operarán conforme a las disposiciones emitidas por Banco de México, como prestamista a un plazo máximo de 364 días. Las operaciones se podrán realizar con valores gubernamentales, corporativos, estatales, municipales, bancarios y valores extranjeros, acordes a su régimen de inversión. El premio podrá denominarse en moneda nacional o extranjera. El porcentaje máximo de préstamo de valores será del 60% de su activo neto.

Igualmente, el Fondo podrá realizar operaciones de reporto, éstos operarán conforme a las disposiciones emitidas por Banco de México, a un plazo máximo de 7 días. Las operaciones se podrán realizar con valores gubernamentales, bancarios y corporativos acordes a su régimen de inversión. La política para pactar la denominación del precio deriva de la naturaleza del instrumento y el premio podrá pactarse en moneda nacional o extranjera. El porcentaje máximo en operaciones de reporto será del 30% de su activo neto.

Para las operaciones de reporto y préstamo de valores se usarán contrapartes con calificación mínima de BBB.

El fondo podrá invertir en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora hasta por un monto del 30% del activo neto del fondo.

Actinver

c) Régimen de Inversión

Los activos objeto de inversión del fondo, incluyendo los porcentajes máximos y mínimos permitidos se muestran a continuación:

	REGIMEN DE INVERSIÓN		
		MAX	MIN
A	VALORES DE RENTA VARIABLE NACIONALES Y/O INTERNACIONALES ACCIONES, CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS (FIBRAS), REITS, CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA (FIBRAS E), COMMODITIES, VALORES ESTRUCTURADOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, EN DIRECTO Y/O A TRAVÉS DE MECANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ETF's Y/O TRAC's Y FONDOS DE INVERSIÓN	100%	2%
B	ETF's y/o TRAC's DE RENTA VARIABLE	100%	0%
C	VALORES DE DEUDA NACIONALES Y/O INTERNACIONALES (GUBERNAMENTALES, ESTATALES, MUNICIPALES, CORPORATIVOS y BANCARIOS, VALORES ESTRUCTURADOS) EN DIRECTO Y/O A TRAVÉS DE MECANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ETF's Y/O TRACS Y FONDOS DE INVERSIÓN.	98%	0%
D	ETF's y/o TRAC's EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	98%	0%
E	VALORES RELACIONADOS A MATERIAS PRIMAS (COMMODITIES)	80%	0%
F	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	100%	0%
G	FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE	75%	0%
H	FONDOS DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	75%	0%
I	REAL ESTATE INVESTMENT TRUST (REITS)	30%	0%
J	PRÉSTAMO DE VALORES	60%	0%
K	OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES	50%	0%
L	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	40%	0%
M	OBLIGACIONES PREFERENTES	15%	0%
N	VALORES ESTRUCTURADOS	70%	0%
O	REPORTO	30%	0%
P	VALORES RESPALDADOS POR ACTIVOS	35%	0%
Q	CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS (FIBRAS)	50%	0%
R	CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA (FIBRAS E)	25%	0%
S	CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO (CKDES)	15%	0%
T	CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CERPIS)	15%	0%
U	VALORES DE FÁCIL REALIZACIÓN Y/O VALORES CON VENCIMIENTO MENOR A 3 MESES		15%
V	DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA	50%	0%
W	WARRANTS	30%	0%
X	LÍMITE DE VaR	3.91%	

Actinver

i) Participación en Instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.

ACTIPT1 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados tales como futuros, forwards, swaps, warrants, opciones y valores estructurados sobre subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a índices accionarios, acciones, canasta de acciones, tasa de interés y divisas y operarán en los mercados organizados reconocidos y en mercados OTC (Over the counter) o extrabursátiles. Sin importar que las operaciones llevadas a cabo sean de cobertura o de toma de riesgos, tendrán un límite por medio del VaR (valor en riesgo).

ACTIPT1 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados con el objetivo primordial pero no exclusivo de cubrir riesgos de mercado que pudieran afectar el rendimiento de los activos que componen la cartera del fondo. En menor medida, los instrumentos derivados se utilizarán para la toma de riesgos mediante la conformación de posiciones cortas o largas en donde se utilizarán subyacentes que se relacionen al objetivo de inversión de ACTIPT1.

Las inversiones que se lleven a cabo en instrumentos financieros derivados se pactarán con contrapartes autorizadas por el área de riesgos de la operadora.

El riesgo asociado al invertir en instrumentos financieros derivados, de llevarse a cabo en mercados reconocidos por el Banco de México, se limita a un riesgo de mercado dependiendo del subyacente adquirido.

El riesgo de crédito y de liquidez es nulo al participar en mercados reconocidos.

De llevarse a cabo en mercados OTC o extrabursátiles, además del riesgo de mercado ya mencionado, se tiene un riesgo de contraparte. El área de riesgos de la operadora autorizará las contrapartes de las operaciones. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario en cuestión.

El uso de instrumentos derivados podrá representar riesgos a la inversión, sobre todo cuando se utilice el apalancamiento para el uso de dichos instrumentos, ya que el uso del apalancamiento puede representar grandes cantidades del bien subyacente, lo que puede originar pérdidas inclusive mayores a las que se producirían si se comprara directamente el bien subyacente.

ACTIPT1 invertirá en valores estructurados que tengan como subyacentes valores acordes a su régimen de inversión ligados a índices bursátiles locales, tasas de interés locales, tasas de interés internacionales, FIBRAS, REITS, divisas, con plazo no mayor de 2 años y con o sin obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado.

Los valores estructurados que adquiera el Fondo podrán tener diferentes niveles de protección sobre el capital invertido y perfiles de rendimiento final en función a la protección y al desempeño del subyacente conforme se establezca en las condiciones del título correspondiente.

El riesgo que implica invertir en valores estructurados, lo podemos dividir en tres categorías de riesgo que son a saber: (1) el riesgo de mercado entendido como la variación que podrá sufrir el valor de la estructura en función a las variaciones de los precios de los activos con que se integre la misma. (2) el riesgo de liquidez que se interpreta como la variación negativa que pueda tener el precio de mercado de una estructura en caso de que sea necesario venderla antes de su vencimiento y por último (3) el riesgo contraparte o de crédito que se refiere a la capacidad del emisor de hacer frente al pago del propio instrumento estructurado.

ACTIPT1 podrá invertir en Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), Real Estate Investment Trust (REITS) y Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E).

Actinver

La selección de FIBRAS se enfocará a buscar valor entre estos instrumentos con factores fundamentales como la generación de “Flow from operations” o FFO, una medida usada a nivel mundial. El múltiplo Precio/FFO será la medida básica de selección entre FIBRAS, al igual que la capacidad de generar dividendos para los inversionistas.

Entre los principales riesgos de las FIBRAS y REITS destacan:

1) Las FIBRAS dependen de manera importante de sus arrendatarios, por lo que su negocio podría ser afectado negativamente si una cantidad significativa de dichos arrendatarios fuera incapaz de cumplir con sus obligaciones. 2) Las transacciones de adquisición futuras están sujetas a diversas condiciones, incluyendo el proceso de la auditoría, cierre y otras condiciones, que pueden impedir la compra, lo que impactaría sus resultados. 3) Al ser un fideicomiso mexicano están sujetas a ciertos riesgos políticos, económicos, legales y reglamentarios específicos para México y para la industria inmobiliaria en el país. 4) Dependiendo del tipo de FIBRA, algunas pueden tener concentración geográfica o sectorial. 5) El régimen fiscal aplicable a las FIBRAS ha estado evolucionando y fue modificado recientemente. No puede haber ninguna garantía de que las leyes y reglamentos referentes a las FIBRAS y cualquier interpretación relacionada, no cambiarán en una forma tal que las afecte adversamente en términos fiscales. 6) En el caso de los REITS además de los riesgos previos existe el riesgo de tipo de cambio ya que son instrumentos denominados en otras monedas.

Adicionalmente, invertir en el sector de energía e infraestructura (FIBRAS E), el Fondo está expuesto a riesgos a los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales en México, mismos que podrían afectar los negocios de energía e infraestructura, así como los resultados de operación de los concesionarios relacionados a esa industria.

ACTIPT1 podrá invertir en Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (CKDes) que estén relacionados con, infraestructura, bienes raíces, capital privado, financiamiento a empresas, proyectos forestales, minería, sector de comunicaciones, desarrollo de tecnología y energía, en directo y/o a través de uno o varios mecanismos de inversión.

ACTIPT1 invertirá en Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (CERPI's) que estén relacionados a financiar proyectos de inversión en México, o en el extranjero, así como a la inversión en acciones, partes sociales o al financiamiento de sociedades, en directo y/o a través de uno o varios mecanismos de inversión.

El principal riesgo al invertir en CKDes y en CERPI's está referido al deterioro de la situación financiera de la empresa o proyecto promovido y la falta de información que en un determinado momento pudiera existir sobre el mismo.

ACTIPT1 invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados. Estos instrumentos podrán estar apalancados y realizar réplicas sintéticas. El riesgo de invertir en ETF's y/o TRAC's, es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos y esto a su vez puede ocasionar que el valor del Fondo disminuya afectando su valor.

ACTIPT1 podrá invertir en valores respaldados por activos, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, entre otros. Invertirá en aquellas estructuras en las que, de acuerdo a un estudio de crédito del grupo de gestión del Fondo, los flujos que generen dichos activos sean suficientes para permitir la liquidación completa de la emisión, aún en condiciones de estrés de los mercados. Los valores respaldados por activos tendrán una calificación mínima de BBB.

El principal riesgo de los valores respaldados por activos es el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión, así como los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento.

Actinver

ii) Estrategias temporales de inversión

Debido a la alta flexibilidad del régimen de inversión de ACTIPT1, este Fondo no realizará estrategias temporales de inversión. El Fondo en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cuál sea su entorno.

d) Riesgos asociados a la Inversión

Dado el objetivo de ACTIPT1 de ser un Fondo con horizonte de largo plazo y con categoría discrecional, existen algunos riesgos para el inversionista que en un momento dado pueden llegar a afectar el rendimiento de ACTIPT1 y en consecuencia el patrimonio del inversionista.

Los riesgos más relevantes que puede tener ACTIPT1 son la depreciación del precio de las acciones, el movimiento al alza de las tasas de interés, el tipo de cambio y la inversión en instrumentos financieros derivados.

Cuando ACTIPT1 esté invertido preponderantemente en valores de renta variable, el riesgo principal será la fluctuación en el precio de las acciones que componen la cartera de inversión. Por otro lado, cuando ACTIPT1 esté invertido preponderantemente en valores de deuda, el riesgo principal será el movimiento en las tasas de interés.

Asimismo, el riesgo que se tendrá por la inversión en otras monedas dependerá del porcentaje de inversión que tenga el Fondo en estos activos y de las fluctuaciones cambiarias de otras monedas con respecto al peso.

Independientemente de que se trate de un Fondo de renta variable, de su objetivo o categoría, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

A continuación, se explica de manera más detallada los riesgos principales y otros no considerados principales a los que está expuesto ACTIPT1:

i) Riesgo de Mercado

Riesgo de mercado, que se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los fondos de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Los riesgos de mercado que puede tener ACTIPT1 son la depreciación del precio de las acciones, el movimiento al alza de las tasas de interés, el tipo de cambio, así como la inversión en instrumentos financieros derivados.

El riesgo de mercado de este Fondo es considerado como alto.

El riesgo por la depreciación del precio de las acciones se refiere al posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones y que pueden provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo.

El riesgo de mercado que puede tener ACTIPT1 es el incremento en las tasas de interés, un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de dichos activos, impactando en el mismo sentido el precio de la acción del Fondo.

El riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto a otra divisa, es el posible impacto negativo que se presenta en los valores en que invierte el Fondo, cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya ante una apreciación del peso con respecto a otra divisa.

Actinver

El riesgo asociado al invertir en instrumentos financieros derivados, de llevarse a cabo en mercados organizados reconocidos y en mercados OTC (Over the counter) o extrabursátiles, se limita a un riesgo de mercado dependiendo del subyacente adquirido.

En el caso de las inversiones en ETF's y/o TRACs, el riesgo es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos que afectan el precio de los valores referidos y esto a su vez puede ocasionar que el valor del Fondo disminuya.

El riesgo de invertir en valores estructurados, es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

Por lo que respecta a la inversión en commodities, el precio de los instrumentos financieros relacionados a commodities está ligado al comportamiento en el precio de las materias primas, bajas en el precio de estos productos pudieran tener un impacto negativo en el Fondo.

El Valor en Riesgo (VaR) muestra las minusvalías que puedan tener los activos netos de un fondo de inversión en un periodo determinado y con un cierto nivel de confianza. El modelo utilizado por Operadora Actinver para la medición del Valor en Riesgo (VaR) es el de simulación histórica con 252 datos históricos por factor de riesgo, un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de 1 día. Por lo tanto, el VaR de la cartera es la máxima pérdida esperada en un día con un nivel de confianza del 95%. El valor en riesgo es válido únicamente bajo condiciones normales de mercado.

Durante el periodo que comprende los últimos doce meses al 26 de febrero del 2021, el nivel máximo observado fue de 1.810 % y el promedio fue de 1.802%.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar el fondo de inversión en un lapso de 1 día es de \$39.10 pesos por cada \$1,000.00 invertidos (Este dato es solo una estimación, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto neto de la inversión realizada). El límite de VaR autorizado de la cartera de inversión con respecto a sus activos netos es del 3.91% con una probabilidad del 95%.

ii) Riesgo de Crédito

Riesgo de crédito, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

El riesgo de crédito que ACTIPT1 enfrenta es aquel derivado de la falta de pago de los emisores de instrumentos de deuda en los que se hubiera invertido parte de la cartera, razón por la cual la diversificación de emisores se privilegiará.

Dado el tipo de inversiones que ACTIPT1 llevará a cabo el principal riesgo está enfocado en la calidad de activos de deuda de la cartera.

Los valores de deuda tendrán calificaciones entre AAA y B, buscando con ello la mejor calidad posible, que contribuya a que el riesgo de crédito sea menor.

El riesgo de crédito de este Fondo es considerado como medio.

Actinver

iii) Riesgo de Liquidez

Se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Se determina un requerimiento mínimo del 15% en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo en virtud de que el límite de recompra del Fondo es del 15%.

iv) Riesgo Operativo

El riesgo operativo del fondo se deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos de ACTINVER, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño del fondo. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, ya que los controles de la Operadora, mismos que se auditán cotidianamente, garantizan el buen funcionamiento del fondo.

v) Riesgo Contraparte

ACTIPT1 estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es medio, pues el área de riesgos de Actinver realiza ejercicios y autoriza contrapartes de la operación.

Para las operaciones de reporto y préstamo de valores se usarán contrapartes con calificación mínima de BBB.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

ACTIPT1, ante condiciones desordenadas del mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por la mayoría independiente del consejo de administración de la sociedad operadora, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el fondo de inversión de que se trate. La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo, así como del responsable de la Administración integral de riesgos de la Sociedad operadora que le presta servicios a ACTIPT1, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

Actinver

El diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el fondo de inversión respectivo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el fondo de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en este.

En caso de presentarse la situación antes referida, la sociedad operadora que administra ACTIPT1, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que este fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de Información (SEDI).

ACTIPT1 no ha hecho uso de este diferencial desde su inicio de operaciones.

vii) Riesgo Legal

El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal es bajo en virtud de que el Fondo está sujeto a controles administrativos y políticas de cumplimiento, en cuanto a auditorías legales y acciones preventivas que le permitan evitar resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

e) Rendimientos

Los rendimientos del Fondo y una breve descripción de los mismos, se podrán encontrar en la siguiente dirección de Internet:www.actinver.com

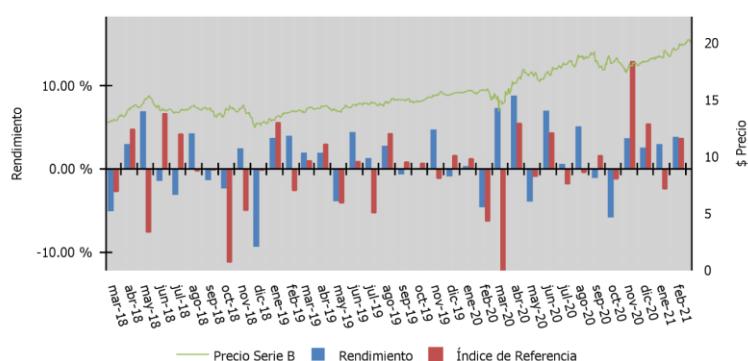
El desempeño en el pasado del fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

i) Gráfica de Rendimientos

CLASE F y C

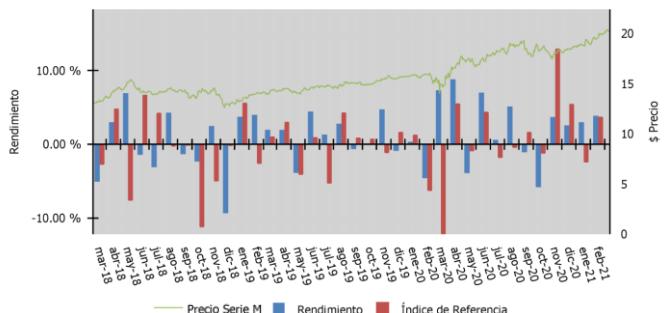
No se cuenta con información histórica para presentar gráfica de rendimientos por tratarse de clases que recién se incorporaron al Fondo. Una vez que se genere la información, se incluirá.

	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10,000.00	9,662.68	10,492.04	10,376.46	13,161.14	13,950.93
Índice Referencia	10,000.00	8,642.95	8,602.32	8,340.31	7,435.41	9,000.00

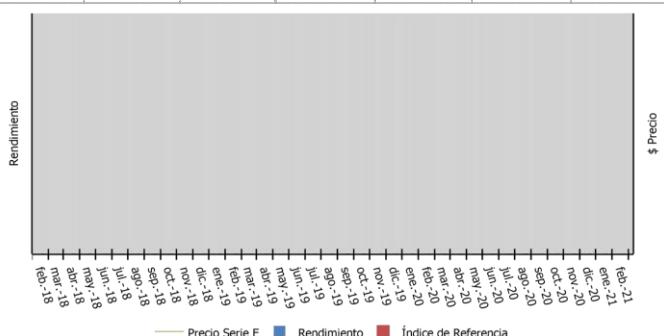


Actinver

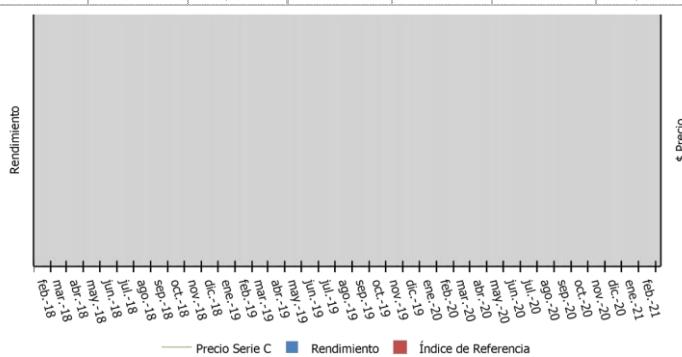
	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10.000,00	9.662,69	10.492,05	10.376,50	13.161,19	13.950,99
Índice Referencia	10.000,00	8.642,95	8.602,32	8.340,31	7.435,41	9.000,00



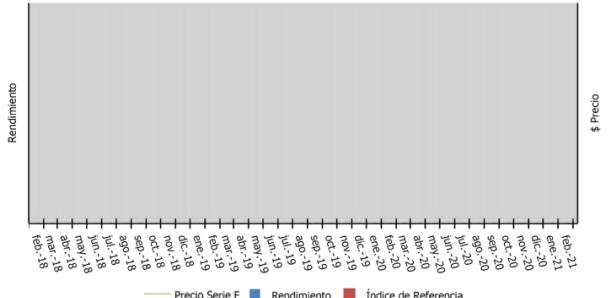
	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Índice Referencia	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00



	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Índice Referencia	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

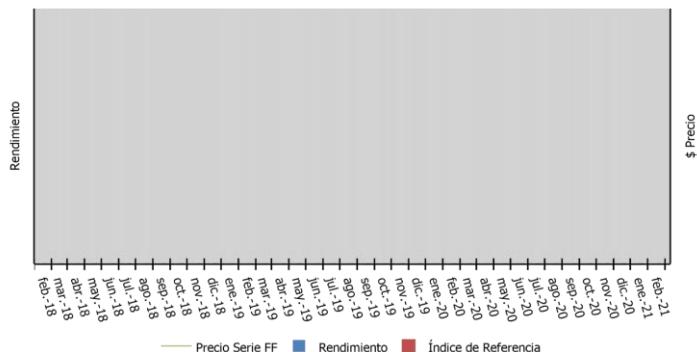


	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Índice Referencia	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00



Actinver

	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Índice Referencia	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00



ii) Tablas de Rendimientos

CLASE F y C

No se cuenta con información histórica para presentar tabla de rendimientos por tratarse de clases que recién se incorporaron al Fondo Una vez que se genere la información, se incluirá.

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIPT1	B	RENDTO BRUTO	3.91	9.85	35.32	21.28	21.76	-8.54
ACTIPT1	B	RENDTO NETO	3.84	9.63	34.45	20.41	20.89	-9.41
ACTIPT1	B	TLR (CETES 28)	0.33	1.06	5.20	5.71	8.24	8.02
ACTIPT1	B	ÍNDICE REF.*	0.07	6.33	6.50	2.37	5.30	-15.15

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIPT1	M	RENDTO BRUTO	3.91	9.85	35.32	21.28	21.76	-8.54
ACTIPT1	M	RENDTO NETO	3.84	9.63	34.45	20.41	20.89	-9.41
ACTIPT1	M	TLR (CETES 28)	0.33	1.06	5.20	5.71	8.24	8.02
ACTIPT1	M	ÍNDICE REF.*	0.07	6.33	6.50	2.37	5.30	-15.15

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIPT1	E	RENDTO BRUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	E	RENDTO NETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	E	TLR (CETES 28)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	E	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIPT1	C	RENDTO BRUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	C	RENDTO NETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	C	TLR (CETES 28)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	C	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Actinver

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIPT1	F	RENDTO BRUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	F	RENDTO NETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	F	TLR (CETES 28)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	F	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIPT1	FF	RENDTO BRUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	FF	RENDTO NETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	FF	TLR (CETES 28)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIPT1	FF	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Los rendimientos netos mostrados en las tablas reflejan la totalidad de costos y comisiones en que incurre el Fondo de Inversión.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles Adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones representativas del capital social de ACTIPT1, podrán ser adquiridas por:

Las acciones de la Serie B, en su CLASE B - Personas físicas mexicanas, instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas físicas que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie.

CLASE M. Personas morales mexicanas o extranjeras, incluyendo instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie; entidades financieras del exterior, fondos de inversión, entidades que distribuyan las acciones de los fondos de inversión actuando por cuenta propia, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones que componen el sistema financiero cuando actúen por cuenta de terceros y fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal

CLASE E. Personas no sujetas a retención de impuestos sobre intereses pagados, las cuales hace referencia el artículo 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las personas que no se consideran contribuyentes de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, por los ingresos e intereses que perciban en los términos del artículo 79 de la citada Ley y las disposiciones fiscales aplicables que en su caso sustituyan a los artículos mencionados, incluyendo:

- La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios;
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos;

Actinver

- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad;
- Las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; salvo que se trate de recursos provenientes de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros;
- Fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal;
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Fondos de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro;
- Fondos de Inversión de renta variable que se utilicen como un canal de inversión implementado para los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLASE F. Personas físicas o morales extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas o morales extranjeras; fondos de ahorro y fondos de inversión cuyos recursos sean propiedad de personas físicas o morales extranjeras.

CLASE C. Personas físicas y morales con Gestión de inversiones que sean proporcionados por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. El contrato de gestión de inversiones deberá ser por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor.

CLASE FF. Solo podrá ser adquirida por fondos de inversión administrados por Actinver.

b) Políticas para la compraventa de acciones

El inversionista deberá suscribir un Contrato con la Distribuidora en el que se pacte de manera clara y precisa la forma en la cual el inversionista podrá instruir la compra/venta de acciones representativas de capital social del Fondo. Las instrucciones podrán ser giradas de manera escrita, verbal, telefónica, así como a través de equipos o sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trata, apegándose a las disposiciones de carácter general que, en su caso, dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV). No existirán prácticas discriminatorias para las Distribuidoras y entre los inversionistas.

Las órdenes de compra/venta de acciones representativas del capital social del Fondo podrán instruirse en las Distribuidoras de éste. La compra estará sujeta a que exista disponibilidad de dichas acciones y a las condiciones del mercado. Las órdenes de venta del Fondo serán liquidadas por los medios que proporcione la Distribuidora.

Actinver

ACTIPT1 ha determinado satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual por inversionista, con motivo de cambios en el régimen de inversión o por recompra. Si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas en un mismo día excede el 15% del total de capital social pagado de ACTIPT1, se recomprará hasta el 15% de su tenencia, dando liquidez a las primeras ordenes de recompra. Las ordenes pendientes a recomprar, así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones de ACTIPT1.

Para evitar conflictos relacionados con el principio "primero en tiempo, primero en derecho", la Distribuidora deberá hacer llegar inmediatamente a la Operadora, las instrucciones de venta conforme se vayan recibiendo, con la finalidad de que esta última pueda determinar el orden de adquisición de acciones propias bajo el citado principio.

El porcentaje que no hubiese sido adquirido de acciones propias, así como las nuevas órdenes de venta instruidas por los clientes, se realizarán conforme se vayan vendiendo los valores integrantes de la cartera de ACTIPT1 y bajo el mismo principio, hasta adquirir las acciones propias de la totalidad de órdenes de venta instruidas, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

ACTIPT1 tiene la obligación de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en el Fondo con motivo de cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, y contarán con un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. La adquisición de acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en el fondo se realizará a precio de valuación y sin diferencial alguno.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en este prospecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión (en adelante LFI) y en su caso sujeto a la autorización de la CNBV. Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la CNBV podrá autorizar al Fondo que modifique las fechas para la recompra de acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información, con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad en función a lo estipulado en el artículo 40 la LFI, en relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

El horario en que el cliente podrá realizar sus solicitudes de compra y venta de acciones de ACTIPT1, así como las órdenes de ventas anticipadas, será todos los días hábiles de las 8:30 de la mañana hasta 45 minutos antes del cierre del mercado accionario mexicano, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente al horario antes señalado y hasta las 20:00 horas en el centro de atención telefónica (C.A.T.), serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente. Tanto la Operadora como las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo a los cambios de horario que realicen las Bolsas, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y/o los mercados de México y Estados Unidos donde cotizan los activos objeto de inversión del Fondo. Dicho cambio se dará a conocer en www.actinver.com.

Actinver

Se considerarán días hábiles, todos los días hábiles bancarios en México y Estados Unidos donde cotizan los activos objeto de inversión del Fondo. En caso de que en alguno de los países origen donde cotizan los activos objeto de inversión del Fondo sea día inhábil, el Fondo no recibirá órdenes de compra y de venta.

La lista de los días inhábiles y cambios de horario, podrán consultarse a través de Internet en: www.actinver.com.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las acciones del Fondo será igual al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará lo establecido en el punto d) Riesgos Asociados a la inversión, subinciso vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas hábiles posteriores a la ejecución.

Se requiere que el cliente mantenga fondos disponibles al momento en que ordene la operación ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

La liquidación por parte de ACTINVER, hacia el cliente, será bajo órdenes expresas de éste y podrá realizarse por el depósito en las cuentas bancarias registradas en el contrato de operaciones de compra venta de acciones de Fondos de inversión, guarda y administración, celebrado entre la Operadora, las distribuidoras y los clientes, o bien vía la emisión de un cheque a nombre del mismo.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta del Fondo. Igualmente, la CNBV podrá suspender las operaciones de ACTIPT1 ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos Mínimos

ACTIPT1 no tiene montos mínimos de inversión en sus clases accionarias.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

El plazo mínimo de permanencia para todas las clases accionarias será de un día hábil. El inversionista no podrá retirar sus recursos antes de este plazo.

Actinver

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

1. El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social pagado (sin considerar la serie A) de ACTIPT1.
- 2.- Los inversionistas que excedan el porcentaje señalado en el punto 1 anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
- 3.- En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado de ACTIPT1.

Una vez transcurrido el plazo para ajustarse al porcentaje de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la LFI.

f) Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora deberá aprobar por mayoría de votos (siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes), la contratación de las empresas prestadoras de servicios, evaluando, por lo menos anualmente, el desempeño de tales empresas y notificándose de dicha circunstancia a los inversionistas a través del sitio de internet de la Operadora (www.actinver.com).

Asimismo, mediante este conducto se informará a los inversionistas de cualquier cambio en los prestadores de servicios.

El Centro de Atención al Cliente (CAT) de la operadora asistirá a los inversionistas de ACTIPT1 en caso de requerir información del Fondo, el cual puede ser contactado a través del número 11036600 de 8:00 a 17:00 hrs.

Los inversionistas del fondo para cualquier aclaración o solicitud de información podrán consultar el sitio en Internet www.actinver.com. Asimismo, al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior del país.

i) Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión

La sociedad operadora de ACTIPT1 es Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver (ACTINVER). Su domicilio principal está ubicado en Montes Urales No. 620, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, México, su número principal es el 11-03-6700 y su dirección en Internet es: www.actinver.com.

ii) Sociedad Distribuidora

Las Sociedades Distribuidoras contratadas serán clasificadas como sociedades distribuidoras integrales y podrán prestar los servicios señalados en el artículo 59 de las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (en adelante CUFI).

A la fecha de la elaboración de este prospecto, la sociedad distribuidora integral con que se tiene celebrado contrato de distribución es:

- Banca Mifel, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Actinver

Entidades pertenecientes a Grupo Financiero Actinver que prestan servicios de distribución al fondo de inversión:

- Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

El fondo no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, con fundamento en el artículo 40 de la LFI, en relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

iii) Sociedad Valuadora

Las acciones de ACTIPT1 serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV. Dicha tarea será realizada por GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

iv) Otros prestadores

1. Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer)
2. Depósito de acciones del Fondo y de Activos objeto de inversión	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
3. Custodia de acciones del Fondo y de Activos objeto de inversión	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
4. Contabilidad	GAF Operadora, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.
5. Servicios Administrativos	Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

g) Comisiones y remuneraciones

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya, por cada una de las series y clases accionarias que emitan. Lo anterior de acuerdo a lo mencionado en el artículo 108 bis 1 de la CUFI.

Venta de Acciones: Se compone de un pago relacionado a un porcentaje del monto total destinado a la venta de acciones del fondo.

Actinver

Comisiones pagadas directamente por el cliente

CONCEPTO	Pagadas por el cliente					
	CLASE B		CLASE M		CLASE E	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
TOTAL	NA	NA	NA	NA	NA	NA

CONCEPTO	Pagadas por el cliente					
	CLASE F		CLASE C		CLASE FF	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
TOTAL	NA	NA	NA	NA	NA	NA

*Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos NA – No aplica

Estas comisiones corresponden a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

a) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión

Administración de Activos. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos diarios del fondo por un porcentaje y es pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV y a las bolsas de valores, honorarios notariales, comisiones Bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del fondo dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Actinver

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo la Sociedad Operadora, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través de los estados de cuenta y/o de la página de Internet www.actinver.com, por lo menos cinco días hábiles previos a la modificación.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

El Fondo de inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio del fondo durante el mes de que se trate.

Comisiones pagadas por el Fondo

CONCEPTO	Pagadas por el Fondo de Inversión					
	CLASE B		CLASE M		CLASE E	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.75	7.50	0.75	7.50	0.75	7.50
Administración de activos/sobre desempeño	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Distribución de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Valuación de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Depósito de activos objeto de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Contabilidad	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
TOTAL	0.79	7.90	0.79	7.90	0.79	7.90

CONCEPTO	Pagadas por el fondo de inversión					
	CLASE F		CLASE C		CLASE FF	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.75	7.50	NA	NA	NA	NA
Administración de activos/sobre desempeño	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Distribución de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Valuación de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Depósito de activos objeto de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Contabilidad	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
TOTAL	0.79	7.90	0.04	0.40	0.04	0.40

*Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos NA – No aplica

Actinver

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

“Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver.
- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver”

a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 3 consejeros propietarios patrimoniales relacionados, 1 consejero suplente patrimonial relacionados, 1 consejero patrimonial propietario, 1 consejero patrimonial suplente, 4 consejeros independientes propietarios y 2 consejeros independientes suplentes.

Consejo de Administración		
Propietario	Cargo	Suplente
Héctor Madero Rivero <i>(Patrimonial Relacionado)</i>	Presidente	Álvaro Madero Rivero <i>(Patrimonial Relacionado)</i>
José Pedro Valenzuela Rionda <i>(Patrimonial Relacionado)</i>	Miembro	No designado
Roberto Valdés Acra <i>(Patrimonial Relacionado)</i>	Miembro	No designado
Robert Jaime Dotson Castrejón <i>(Patrimonial)</i>	Miembro	Cosme Alberto Torrado Martínez <i>(Patrimonial)</i>
Francisco Javier Soní Ocampo	Independiente	Jesús Marcos Yacamán
Carlos Jaime Muriel Gaxiola	Independiente	No designado
Leopoldo Escobar Latapi	Independiente	No designado
Guillermo Prieto Treviño	Independiente	Jonathan Davis Arzac
Joaquín Gallástegui Armella	Secretario no miembro	Jose Alberto Barrera Badillo

Diego Tarrats Guerrero, Director General de Operadora Actinver, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver, ingresó a la sociedad el 1 de julio de 2020. Es Licenciado en Administración Financiera por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), cuenta con múltiples estudios enfocados en valuación, inversiones, alternativas e instrumentos derivados. Desde 2007, ha sido parte de la industria de administración de activos, se desempeñó como Director de Renta Variable en IXE-Banorte Asset Management por 7 años. Posteriormente, en el año 2014 fue socio fundador de IDEA Asset Management. En 2015 se unió a Afore CitiBanamex como Director de Renta Variable y alternativos, administrando un portafolio de inversiones por 10 billones de dólares.

Actinver

Héctor Madero Rivero, Presidente del Consejo. Estudió Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Presidente en Inverlat Internacional y de 1993 a 1995 fue Presidente de Bursamex Internacional Casa de Bolsa (US Broker Dealer) y Director General Adjunto del área internacional y de la mesa de capitales de Bursamex Casa de Bolsa. Desde 1996, es Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Actinver. Asimismo, el Lic. Héctor Madero es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Álvaro Madero Rivero, Consejero. Estudió Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Vicepresidente en Inverlat Internacional. Posteriormente, de 1993 a 1994, fue Director de Bursamex Inc. y de 1994 a 1995, ocupó el cargo de Director Corporativo de Mercado de Dinero en Bursamex, Casa de Bolsa. El Lic. Álvaro Madero Rivero trabajó en Corporación Actinver de 1996 a 2010 ocupando varios puestos, incluyendo Director de Mesa de Operaciones de Actinver-Lloyd, Director General de Actinver-Lloyd y Director General de Afore Actinver. El Lic. Álvaro Madero Rivero es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de sus Subsidiarias Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

José Pedro Valenzuela Rionda, Consejero. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Fue Vicepresidente de Bancomer International en la Ciudad de Nueva York de 1993 a 1994. Asimismo, fue Presidente de Bursamex International de 1994 a 1996. Desde 1996, se incorporó a Corporación Actinver ocupando diversos puestos como Presidente de Actinver Securities de 1996 a 2000, Director de Alterna Asesoría y Análisis, hasta septiembre de 2013 ocupó el cargo de Director General Adjunto de Asset Management. Actualmente, el Lic. José Pedro Valenzuela es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Roberto Valdés Acra, Consejero. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Director de Promoción en Casa de Bolsa Inverlat y de 1993 a 1996 fue Director General Adjunto de Bursamex Casa de Bolsa. En 1996 se integró a Corporación Actinver, ocupó el cargo de Director General de Actinver Casa de Bolsa y actualmente es Director General de Grupo Financiero Actinver. Asimismo, el Lic. Roberto Valdés Acra es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver. También participa en el Consejo de Administración de otras empresas, dentro de las que destacan la Bolsa Mexicana de Valores.

Robert Jaime Dotson Castrejón, Consejero. Estudió Actuaría en la Universidad Anáhuac. Ocupó la Dirección General de Grupo Yoli, S.A. de C.V. desde 1986. Es consejero de Corporación Actinver desde 2006. Asimismo, el Act. Robert Dotson Castrejón es miembro del Consejo de Administración de Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver.

Cosme Alberto Torrado Martínez, Consejero. Es Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y cuenta con un posgrado en el Instituto Panamericano de la Alta Dirección de Empresas (IPADE). El Lic. Cosme Alberto Torrado Martínez es socio fundador de Alsea, S.A.B. de C.V. y ocupó el cargo de Director General de Distribuidor Internacional de Alimentos en el año de 1993 y desde 1997 es Director General de Alsea, S.A.B. de C.V. El Lic. Cosme A. Torrado Martínez es consejero de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de otras empresas como Grupo PROA, S.A. de C.V. y AXA Seguros.

Actinver

Francisco Javier Soní Ocampo, Consejero. Es Contador Público Certificado por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Cursó el Programa para Desarrollo de Ejecutivos de la Universidad de Dartmouth. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo fue socio de PricewaterhouseCoopers – México (PwC) desde julio de 2004, estuvo a cargo del Departamento de Auditoría en Informática hasta junio de 1997 y del Departamento de Auditoría y Asesoría de Negocios hasta junio de 2004. Es parte del Consejo Estratégico de la Red global de PwC y del Equipo de Liderazgo de la Región América. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Consejo Directivo de la American Chamber of Commerce de México, formando parte del Comité Ejecutivo como Vicepresidente de Finanzas y Tesorero. Asimismo, es tesorero de la Asociación de Cámaras Americanas de Comercio de Latinoamérica (AACCLA) y miembro del Comité de Finanzas de la Cámara Británica de Comercio. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, del Colegio de Contadores Públicos de México y de la Asociación Mexicana de Auditores de Informática. Fue miembro de la Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos de México. También es miembro del Instituto Mexicano de ejecutivos de Finanzas, habiendo formado parte de su Consejo Nacional Directivo y siendo actualmente vocal del Comité de Auditoría. El Lic. Soní Ocampo es consejero propietario de Corporación Actinver.

Jesús Marcos Yacamán, Consejero. Es Doctor en Economía por la Universidad de Columbia y cuenta con especialidades en Teoría y Política Monetaria, Comercio y Finanzas Internacionales y Econometría. De 1980 a 1994 trabajó en Banxico y ocupó diversos puestos como la Dirección de Programación Financiera y la Dirección de Investigación Económica. De 1994 a 2006, fue Subgobernador de Banxico y miembro de la Junta de Gobierno de la CNBV, la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento del Gobierno Federal y la Comisión de Cambios de Banxico. El Dr. Jesús Marcos Yacaman es consejero independiente de Corporación Actinver, Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de Sociedad Hipotecaria Federal.

Carlos Jaime Muriel Gaxiola, Consejero. Graduado de Economía y Administración de Empresas en Austin Community College y la Universidad de Texas at Austin. Desde 1995 formó parte del grupo ING en donde se desempeñó como Country Manager de ING Barings Grupo Financiero, Americas Head of Financial Markets, Presidente y Director General de ING Seguros Comercial América, y desde 2008, como Presidente de ING Latinoamérica. Desde 2008 es miembro del Consejo de Administración de SUL América, S.A., y miembro del Comité de Compensación de la misma. El Lic. Muriel cuenta con amplio conocimiento y experiencia en el medio financiero. En la actualidad, el Lic. Muriel es Presidente del Consejo de Corporación Scribe, Miembro del Consejo de Budget Rent-a-Car México, Consejero de Kubo-Financiero (SOFOM), Consejero de Christel House México, Miembro del Consejo Consultivo de la fundación HappyHearts en Nueva York, y a partir del 2012, miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver S.A.B de C.V. y miembro del Comité de Auditoría de dicha sociedad.

Leopoldo Escobar Latapí, Consejero. Egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (“ITAM”), es socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y miembro de la International Fiscal Association. Cuenta con 30 años de experiencia en consultoría fiscal tanto en firmas internacionales como mexicanas, como consultor independiente al frente de la firma Escobar Latapí Consultores, S.C. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores Público de México A.C. y fue miembro de su Junta de Honor y Junta de Gobierno, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de CIE a partir de abril de 2009. Fue nombrado por la Asamblea de Accionistas de la sociedad el 14 de abril de 2011, Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE.

Jonathan Davis Arzac, Consejero. Es licenciado en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y realizó la Maestría en Economía en la misma institución. De 1978 a 1994 el Lic. Jonathan Davis Arzac ocupó diferentes cargos directivos en Operaciones Internacionales en Banxico, Inversora Bursátil Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Banca Confía, S.A., Calificadora de Valores, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Bursamex y Banco del Sureste, S.A. Posteriormente, de 1995 a 2000 fue Tesorero de la Federación de la SHCP y de 2000 a 2006 fue Presidente de la CNBV. En 2007, ocupó el cargo de Director Ejecutivo por México y República Dominicana en el Banco

Actinver

Interamericano de Desarrollo. Se incorporó a ING como Vicepresidente Regional de Planeación Estratégica para América Latina en 2008, El Lic. Jonathan Davis fue Presidente de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la CONSAR, el IPAB, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Casa de Moneda de México, Nacional Financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y de Banco Nacional de Comercio Exterior. Asimismo, fue Vicepresidente y miembro del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO-OICV), y fue miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA). Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Guillermo Prieto Treviño, Consejero. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y realizó la Maestría en Administración Pública en la escuela de gobierno John F. Kennedy en la Universidad de Harvard. En 1982 fue asesor en la Dirección General de Política de Ingresos de la SHCP y de 1991 a 1994 fue Vicepresidente de Desarrollo del Mercado en la CNBV. Ocupó el cargo de Director General de Seguros y Valores en la SHCP de 1994 a 2000 y fue Presidente de la CONSAR de 2000 a 2001. El Lic. Guillermo Prieto Treviño fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de las empresas BMV, Indeval, MexDer, SIF ICAP, S.A. de C.V., Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., Bursatec, S.A. de C.V., Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V. y de SIF ICAP Servicios S.A. de C.V., del año 2001 a 2009. Es miembro propietario de las juntas de Gobierno de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la CONSAR. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de Aseguradora Hidalgo, S.A. y Agroasemex, S.A., y miembro de los Consejos Directivos de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Contralor Normativo

Nombre: Hugo Medina Alcantara

Cargo: Contralor Normativo en Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

Tiempo de laborar en la Sociedad: Desde julio 2017 a la fecha.

Políticas para prevenir y evitar conflictos de interés

Manuales y Políticas: Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver, cuenta con los siguientes Manuales:

- Código de Conducta y Ética. - El cual norma la Conducta y Ética de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Empleados y Prestadores de Servicios, y se da seguimiento y promoción a la autorregulación, transparencia y apego a las disposiciones legales y prácticas gremiales aceptadas. Adicionalmente, incluye un apartado que trata el tema de Conflicto de Interés.
- Manual de Inversiones con Valores que realicen Consejeros, Directivos y Empleados.- Documento que norma a los Consejeros, Directivos y Empleados, y a su vez, establece las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de uso de información privilegiada y confidencial, previniendo el probable conflicto de intereses y uso indebido de información privilegiada o confidencial en la celebración de las operaciones que con valores realicen Directivos, Empleados, Apoderados y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones.

Actinver

El fondo de inversión será manejado en estricto apego a las disposiciones legales emitidas por la CNBV, así como las políticas del Código de Conducta y Ética de ACTINVER, a efecto de eliminar los conflictos de interés, sujetándose a lo siguiente:

Actuar en los mejores intereses del cliente y de ACTINVER, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.

Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales.

Los empleados de ACTINVER tienen la obligación moral de trabajar exclusivamente para ACTINVER y con ninguna otra empresa durante el ejercicio de su cargo.

En caso de que un empleado o prestador de servicio contrate o preste servicios con otros que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de ACTINVER, deberá avisar al Comité de Dirección o a la Contraloría Normativa.

En caso de existir contratos de inversión de familiares, el empleado deberá notificarlo a Auditoría y Control Interno para su conocimiento y vigilancia.

Revelar sin demora cualquier conflicto de interés existente o potencial, bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

Con fundamento en el artículo 63 de la CUFI y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad respectiva), miembros del consejo de administración y directivos de los Fondos de Inversión, tendrán la obligación de informar por escrito de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichos fondos de inversión al Contralor Normativo, el día en que ocurra la citada enajenación, sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el artículo 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

b) Estructura del Capital y Accionistas

El capital variable puede dividirse en el número de series que apruebe el Consejo de Administración y tendrán las características que el mismo determine.

El capital variable es ilimitado y tiene los mismos derechos y obligaciones.

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$1,000,010.64	71,634
Capital variable Serie B, dividida en: Serie B, Clase B Serie B, Clase M Serie B, Clase E Serie B, Clase F Serie B, Clase C Serie B, Clase FF	\$48,858,999,989.36 ILIMITADO	3,499,928,366

Actinver

Las acciones Serie A, representativas del capital fijo del fondo son de una sola clase, sin expresión de valor nominal y sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Las acciones de la Serie B, representativas del capital variable del fondo son de diversas clases accionarias sin expresión de valor nominal.

Todas las citadas series y clases accionarias tienen los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones de la parte fija sólo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

Las distintas series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes y por el monto de las comisiones a que están sujetas.

La parte variable se encuentra dividida en diferentes clases accionarias, las cuales son:

CLASE B

CLASE M

CLASE E

CLASE F

CLASE C

CLASE FF

La parte variable del capital social es susceptible de aumento por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o neto de las aportaciones.

Información actualizada al: 26 de febrero del 2021.

A la fecha de presentación del presente prospecto, el número total de accionistas de ACTIPT1 es de 2, y de las 3,500,000,000 acciones que representan el capital social, se encontraban suscritas y pagadas 192,302,554 cantidad igual a 0.05% del total. La distribución del fondo se realiza a través de Distribuidores autorizados los cuales tiene la responsabilidad de verificar la tenencia de cada uno de sus clientes y de establecer las medidas de control requeridas.

El Fondo ACTIPT1 no es controlado directa o indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

Marco legal y Autorización

La fusión, escisión, disolución y liquidación del fondo, se sujetará a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Operadoras, las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios que para el efecto emita la CNBV y por las demás disposiciones aplicables.

No existirán derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social. Los inversionistas de ACTIPT1 no tendrán derecho de preferencia para suscribir

Actinver

acciones en casos de aumentos de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 bis. 1 de la LFI.

a) Fusión y Escisión

La fusión o escisión del fondo de inversión requerirá de la autorización de la CNBV.

i. Fusión

El Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la LFI en sus artículos 14 Bis 4 y 14 Bis 5. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se dará a conocer las principales características de los fondos de inversión que se formen o subsistan de la fusión y se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión.

ii. Escisión

ACTIPT1 podrá escindirse ajustándose a lo establecido en la LFI y a las disposiciones de carácter general aplicables, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas. El Fondo de Inversión, podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escindiente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos; o cuando el fondo de inversión escindente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de inversión. La escisión del fondo debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 6, 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la LFI.

Existe la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo ante problemas de liquidez.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 Bis 8 de la CUFI, el fondo de inversión escindido conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento del artículo 14 Bis 7 de la LFI tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

De conformidad con los estatutos sociales del fondo de inversión, su Socio Fundador (Sociedad Operadora) acordará la escisión del Fondo, previa autorización de la CNBV, y con sujeción a lo establecido en los artículos 14 Bis 6 al 14 Bis 8 de la LFI y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la Ley, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios fondos de inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas siguientes, además de las señaladas en el artículo 14 Bis 8 de la LFI.

Los fondos de inversión que se ajusten a lo previsto en el párrafo anterior no requerirán de la autorización de la CNBV, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Acreditar ante la CNBV al momento de informar sobre la escisión que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los Activos Objeto de Inversión de que se trate;

Actinver

- b) Los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del fondo de inversión escindente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;
- c) El responsable de la administración integral de riesgos del fondo de inversión escindente, determine que, de no escindir al fondo de inversión, este incurría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros Activos Objeto de Inversión o al propio fondo de inversión en su operación general, y
- d) La escisión del fondo de inversión se realice en protección de los inversionistas del fondo de inversión.

Asimismo, los términos y condiciones específicos en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión, serán aprobados en su momento por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, los cuales se harán del conocimiento de los clientes con la debida antelación. Lo anterior, en los términos señalados por el artículo 14 Bis 6 de la LFI.

b) Disolución y Liquidación

El Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.
- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión.

En términos de lo dispuesto por la LFI en su artículo 14 Bis 11 se nombrará a un liquidador del respectivo fondo de inversión, dicha designación deberá recaer en una institución de crédito, casa de bolsa o en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en su caso persona física que cumpla con los requisitos del referido artículo.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del fondo de inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo fondo sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al fondo y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (la Sociedad Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en el artículo 14 Bis 12 de la LFI.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas por el artículo 14 Bis 9 de la LFI, y conforme a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 10, 14 Bis 11, 14 Bis 12, 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 del mismo Ordenamiento Legal, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

c) Concurso Mercantil

El concurso mercantil del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la LFI. En el caso de que el Fondo de Inversión se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la LFI.

5.REGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable a ACTIPT1 y sus accionistas en materia del Impuesto Sobre la Renta está establecido en los artículos 54, 87, 88 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR),

Actinver

conforme lo siguiente: ACTIPT1, no será contribuyente del Impuesto Sobre la Renta siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la LISR, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, los accionistas de las Clases B y M (Personas Físicas y Morales), considerarán como intereses devengados acumulables la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. ACTIPT1 retendrá y enterará mensualmente, por cuenta de sus accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponde a los ingresos devengados por los intereses gravados. Por lo que se refiere a las Personas Físicas y Morales no sujetas a Retención y los Fondos de Inversión, ACTIPT1 no tendrá obligación de calcular y enterar el Impuesto Sobre la Renta por cuenta de sus integrantes o accionistas, por los intereses devengados provenientes de su cartera gravada, en la proporción que corresponda a dichos integrantes o accionistas.

INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.

Para las operaciones en el extranjero, ACTIPT1 se sujetará al régimen fiscal de los países en donde opere y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México cuando exista tratado para evitar la doble tributación. El impuesto enterado por ACTIPT1 en los términos de los párrafos anteriores será acreditable para sus accionistas. Los accionistas de ACTIPT1 aplicarán a los rendimientos obtenidos, el régimen que les corresponda a sus componentes de interés, de dividendos y de ganancias por enajenación de acciones, de acuerdo con la información que ACTIPT1 proporcione.

Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora enterarán mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR. Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice ACTIPT1 (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El accionista determinará los intereses devengados sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en ACTIPT1 al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, respecto de las inversiones efectuadas en el fondo, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Para personas físicas con actividad empresarial sólo acumularán en términos nominales los intereses correspondientes si éstos derivan precisamente de dicha actividad.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el fondo de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

En cuanto al régimen fiscal vigente para operaciones de préstamo de valores de conformidad con el artículo 14-A. del Código Fiscal de la Federación se entiende que no hay enajenación en las operaciones de préstamos de títulos o de valores por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación y las mismas se realicen de conformidad con las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de incumplimiento

Actinver

de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores, según se trate. De conformidad con el Artículo 9º de la Ley del Impuesto sobre la renta se consideran intereses entre otros los premios de préstamos de valores.

En cuanto al régimen fiscal aplicable en materia de derivados, de manera general, el régimen fiscal aplica una retención de 25% sobre las ganancias netas obtenidas para las personas físicas y para las personas físicas residentes en el extranjero, con la excepción de ganancias sobre acciones para los cuales en México no hay retención. En el caso de las personas morales, el tratamiento fiscal sobre instrumentos de deuda en el uso de derivados, la ley contempla que se les considere como ganancia por intereses y se les dé el tratamiento correspondiente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado. Lo expuesto en este prospecto no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La fecha de autorización del prospecto es del 19 de febrero del 2021 con número de oficio 157/13013/2021.

Previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, el Fondo podrá solicitar a la CNBV autorización para efectuar modificaciones al presente Prospecto de Información al Público Inversionista. Se podrá modificar en los siguientes casos:

Si la composición de la cartera es distinta a la establecida, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales,

Si la composición de la cartera, en un período de ciento ochenta días naturales se ubica en alguna categoría o especialización distinta a la descrita en el presente prospecto por más de noventa días naturales.

Por cuestiones de negocio, se decide la implementación de un Régimen de Inversión diferente o un cambio en el objetivo de ACTIPT1 o el cambio en la política de adquisición de acciones propias.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o con la política de compra y venta de acciones, ACTIPT1 enviará a sus accionistas a través de las distribuidoras, las modificaciones al prospecto mediante un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente. El prospecto y dichas modificaciones se publicarán en la página de Internet de la Operadora en el sitio www.actinver.com.

Los inversionistas de ACTIPT1 que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho a que el propio fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Actinver

Los cambios relevantes en este prospecto son:

- 1.- Actualización a la CUFI
- 2.- Régimen de inversión
- 3.- Inclusión y eliminación de clases accionarias
- 4.- Política de compra venta de acciones

Todas las modificaciones antes mencionadas estarán sujetas a la autorización por parte de la CNBV. En lo relativo a las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o las políticas para la compra y venta de acciones, sólo habrá cambios cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Asimismo, lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El presente Prospecto y la información pública de ACTIPT1 estarán disponibles para los inversionistas y el público en general en la página de internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com, y/o en las páginas de internet y oficinas de las Sociedades Distribuidoras.

Respecto de la información que el Fondo de Inversión está obligado a proporcionar a la CNBV, ésta podrá consultarse en los siguientes medios públicos:

Precio: El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en la página electrónica www.actinver.com. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que se publiquen en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados los fondos de inversión o bien, en las sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión a que se refiere la CUFI.

Cartera Semanal: La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integra ACTIPT1, estará disponible en el sitio de Internet de la operadora el último día hábil de cada semana. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponde.

Cartera Mensual: La integración de la cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior se publicará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a través de la página de internet de Actinver www.actinver.com. o en las de las sociedades distribuidoras.

Documento con Información Clave: ACTIPT1 deberá mantener a disposición del público a través del sitio de la página electrónica en la red mundial www.actinver.com., o en las de las Sociedades distribuidoras, dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes este documento, donde se presentan los aspectos más importantes de la sociedad para la toma de decisiones de inversión.

De acuerdo al artículo 80 de la CUFI los fondos de inversión, las sociedades operadoras de fondos de inversión, las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, las entidades financieras que proporcionen servicios de distribución de acciones de fondos de inversión y las sociedades valuadoras de acciones de fondos de inversión, deberán proporcionar a la CNBV, con la periodicidad establecida, los siguientes reportes:

Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desglose de valores adquiridos en reporto ➤ Préstamo de valores ➤ Operaciones con instrumentos financieros derivados ➤ Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión ➤ Cartera de Inversión ➤ Provisión de intereses devengados sobre valores ➤ Control de garantías ➤ Balance general/Estado de situación financiera ➤ Estado de resultados/Estado de resultado integral ➤ Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión ➤ Parámetros de inversión
Mensualmente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado de valuación de carteras de inversión ➤ Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión ➤ Información de Fondos de Inversión para el Público Inversionista ➤ Información de Fondos de Inversión para el Público Inversionista por serie ➤ Comisiones y Remuneraciones por la Prestación de Servicios ➤ Catálogo mínimo
Anualmente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Balance general/Estado de situación financiera ➤ Estado de resultados/Estado de resultados integral ➤ Estado de valuación de carteras de inversión ➤ Cartera de Inversión

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El inversionista podrá consultar los estados financieros del Fondo (Balance y Estado de Resultados) en la página de Internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com., o bien en cualquier otro medio de comunicación incluyendo a los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología previstos en la CUFI.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Fondo de Inversión estima que no existe información adicional que deba ser revelada en este Prospecto.

El Fondo de Inversión no se encuentra sujeto a ningún proceso legal que pueda afectar negativamente el desempeño o la operación del Fondo.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos del fondo de Inversión, las políticas de inversión y política de compra venta de acciones, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en la misma.

Actinver

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El suscrito, como Director General de la Sociedad Operadora que administra el fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del fondo de inversión, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista”.

Diego Tarrats Guerrero

Director General de Operadora Actinver S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

Actinver

11. ANEXO. Cartera de Inversión.

Cartera de Inversión – La cartera de Inversión de ACTIPT1 puede ser consultada a través del sitio de internet de ACTINVER, en www.actinver.com.

DISCRECIONAL				
T.Valor	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL
				59,858,092 1.54%
1	VESTA	*	Alta	39,490,000 1.02%
1	TRAXION	A	Media	20,288,000 0.52%
1	ICA	*	Nula	80,092 0.00%
				22,927,302 0.59%
0	CREAL	*	Media	22,927,302 0.59%
CHD	Chequera Dolares 40-133	8019655		704,401 0.02%
				704,401 0.02%
				106,125,750 2.74%
1ASP	AAPL	*	Alta	60,922,964 1.57%
1ASP	WDC	*	Alta	28,692,140 0.74%
1ASP	DEO	N	Alta	16,510,646 0.43%
				126,349,377 3.26%
51	ACTICOB	FF	HR AAA	126,349,377 3.26%
				3,544,922,992 91.39%
1ISP	IVV	*	Alta	591,406,015 15.25%
1ISP	XLK	*	Alta	383,021,024 9.88%
1ISP	CSPX	N	Alta	235,052,115 6.06%
1ISP	VEA	*	Alta	221,109,095 5.70%
1ISP	QQQ	*	Alta	177,557,583 4.58%
1ISP	SPY	*	Alta	175,174,037 4.52%
1ISP	VTI	*	Alta	159,162,039 4.10%
1ISP	FEZ	*	Alta	151,176,974 3.90%
1ISP	VWO	*	Alta	139,950,859 3.60%
1ISP	XLY	*	Alta	118,072,994 3.05%
1ISP	CNDX	N	Alta	109,461,829 2.82%
1ISP	SXRT	N	Alta	92,785,911 2.39%
1ISP	VTV	*	Alta	90,794,945 2.34%
1ISP	VBR	*	Alta	72,706,713 1.88%
1ISP	XBI	*	Alta	61,964,640 1.60%
1ISP	EIMI	N	Alta	58,571,939 1.51%
1ISP	VYM	*	Alta	53,780,493 1.39%
1ISP	HEDJ	*	Alta	49,031,615 1.26%
1ISP	VNQ	*	Alta	45,986,765 1.19%
1ISP	CPXJ	N	Alta	42,468,192 1.10%
1ISP	BND	*	Alta	39,579,495 1.02%
1ISP	UPA	N	Alta	37,789,720 0.97%
1ISP	AGG	*	Alta	36,217,913 0.93%
1ISP	HYG	*	Alta	36,190,699 0.93%
1ISP	EEM	*	Alta	33,743,515 0.87%
1ISP	EWG	*	Alta	30,154,380 0.78%
1ISP	CORP	*	Alta	28,419,161 0.73%
1ISP	LQD	*	Alta	27,689,402 0.71%
1ISP	TIP	*	Alta	26,341,252 0.68%
1ISP	VPL	*	Alta	25,343,747 0.65%
1ISP	EXS1	N	Alta	24,719,794 0.64%
1ISP	DXJ	*	Alta	24,115,968 0.62%
1ISP	SLOD	*	Alta	23,916,258 0.62%
1ISP	QLTA	*	Alta	23,592,618 0.61%
1ISP	EMB	*	Alta	23,033,680 0.59%
1ISP	UR	*	Alta	21,999,541 0.57%
1ISP	EWJ	*	Alta	21,421,762 0.55%
1ISP	HDV	*	Alta	18,748,490 0.48%
1ISP	EPP	*	Alta	12,439,820 0.32%
	Reportos			17,930,703 0.46%
LD	BONDESD	250416	AAA(mex)	17,930,703 0.46%
	TOTAL CARTERA			3,878,188,617 100.00%
	ACTIVO NETO			3,878,172,146
	Cartera al:			
	26/02/2021			
	Límite Máximo de VaR: 8.900 %			
	Var Promedio: 1.802 %			
	Parámetros: Simulación Histórica, Intervalo de Confianza del 95% Horizonte Temporal de 1 días y con una muestra de 252 observaciones.			